

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de agosto de 2023.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la prosecretaria administrativa del Juzgado Nacional de Menores N° 7, Alicia Marta Valente, solicita una prórroga del plazo previsto en el inciso b) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que la petición se funda en la afección que padece y en el perjuicio económico que le traería aparejado dejar de percibir sus haberes.

III. Que ha tomado intervención la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, sin formular objeciones.

IV. Que se encuentra acreditado el inicio del trámite tendiente a obtener el beneficio jubilatorio por invalidez y, la afección que padece le

impide la reincorporación a sus funciones.

V. Que por lo expuesto precedentemente y en atención a las especiales circunstancias del caso resulta atendible su solicitud.

VI. Que la agente deberá informar periódicamente el estado del trámite jubilatorio.

VII. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.M.F.E.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia con goce del 50% de haberes, a partir del día 2 de julio del 2023 y por el término de seis (6) meses -o hasta que se le otorgue la jubilación, si ésta se produce antes-, a la prosecretaria administrativa del Juzgado Nacional de Menores N° 7, Alicia Marta Valente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia

Nacional.

2°) Hacer saber la interesada -por intermedio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional- lo dispuesto en la presente resolución, a los fines de lo indicado en el considerando VI).

Registrese, hágase saber y oportunamente archivese.-